

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14373 *Corrección de errores del Decreto-ley 33/2020, de 30 de septiembre, de medidas urgentes en el ámbito del impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, y en el ámbito presupuestario y administrativo.*

Habiendo observado unos errores en el texto del Decreto ley, publicado «Boletín Oficial del Estado» núm. 296, de 10 de noviembre de 2020, se detalla la oportuna corrección:

En la fórmula introductoria del Decreto ley, donde dice:

«El Presidente de la Generalidad de Cataluña

El artículo 67.6.a del Estatuto prevé que los decretos ley sean promulgados, en nombre del rey, por el Presidente o Presidenta de la Generalidad.»

Debe decir:

«El artículo 67.6.a del Estatuto prevé que los decretos ley sean promulgados, en nombre del Rey, por el Presidente de la Generalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes de la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalidad y del Gobierno, y visto el Decreto 114/2020, de 30 de septiembre, de sustitución del presidente de la Generalidad de Cataluña;»

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 8238A, de 1 de octubre de 2020)